
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 161/2012
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

JESUS BOLFETA, DAVID TREJO IZQUIERDO, JUAN FRANCO, TIRSO ESCAMILLA y LEOPOLDO LEMUS.

En el juicio de amparo 161/2012, promovido por RAUL ESTRADA ISLAS, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, en el cual señaló fecha de audiencia para el dieciséis de abril de dos mil doce, en el juicio laboral 2068/2009, así como la falta de notificación del proveído de diez de diciembre de dos mil once; señalados como terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios, el treinta de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 51/2012-I, promovido por GEORGINA SANCHEZ VILLAFUERTE; contra actos de la SEXTA SALA y JUEZ TRIGESIMO QUINTO, ambos de lo CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado en el presente juicio ROGELIO DOMINGO LOZANO GONZALEZ; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 347592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Verónica de la Cruz Santos. En el juicio de amparo 2270/2011-VI, promovido por Tobías de los Santos Broca, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Verónica de la Cruz Santos, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer sus derechos en dicho juicio. En la demanda se reclama la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil once que modificó el auto de formal prisión decretado en la causa penal 63/2011, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Penal de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco. Como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. La audiencia constitucional en el juicio esta fijada para las doce horas del veinticinco de abril de dos mil doce; pero si llegada la fecha no se encuentra legalmente emplazada dicha tercera perjudicada, se dejará sin efectos la misma y se reservara fijar nueva fecha y hora para su celebración hasta que el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
 Rúbrica.

(R.- 346811)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 830/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BENITEZ PEREZ MIGUEL ANGEL en contra de GONZALEZ AMADOR VICTOR MANUEL, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL... manda a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: MOLINO DEL REY 505, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 43600, EN TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, y para tal efecto se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N... Doy fe.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 11 de abril de 2012.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
 Rúbrica.

(R.- 346987)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición Juez Mixto Chalchicomula, Puebla. Auto 12 agosto 2011. Ordena remate primera pública almoneda inmueble Esperanza M-123, Lote 9, ubicación 14 sur s/n Esperanza, Puebla, inscrito Registro Público Propiedad Ciudad Serdan, Puebla, 8 agosto 1994, partida 105, foja 105, Libro I, Tomo C-21, a nombre María del Carmen Honorato Vazquez, postura dos terceras partes avalúo \$150,907.00 M.N. Posturas y pujas 10 días siguientes última publicación. Demandados pueden suspender remate pagando prestaciones reclamadas antes cause estado auto que finca remate. Exp. 704/2006. Juicio Ejecutivo Mercantil Urbano Antonio Andrade Rivera vs. Pedro Romero Honorato y María del Carmen Honorato Vazquez y/o Ma. del Carmen Honorato Vazquez y/o Carmen Honorato Vazquez.

Ciudad Serdán, Pue., a 30 de agosto de 2011.
 Diligenciaro del Juzgado

Lic. Alfredo Martínez Lobato
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

(R.- 346890)

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Eladio Fabián González Partida y Ana Rosalía de Anda Olvera de González.

Amparo 1454/2011, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en el auto de 02 diciembre 2011, que desestimó la revocación contra proveído que negó decretar causahabencia, en el expediente 3760/2007. Por acuerdo de 03 de mayo 2012, se ordenó emplazar a juicio a Eladio Fabián González Partida y Ana Rosalía de Anda Olvera de González, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 del 04 de junio 2012, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, si pasado este término, no comparecen por sí o por representante, posteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 09 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 347063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 181/2012
EDICTO

Emplazamiento Tercera Perjudicada.
ARACELI RAMIREZ.

En el juicio de amparo 181/2012, promovido por RICARDO GUILLERMO CRESPO GREENHAM, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 2152/2009, señalada como tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio, el diecisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSE LUIS BRAVO ESTRADA.
TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo número 578/2011-I, promovido por JOSE LUIS QUEZADA RAMIREZ, en cuanto apoderado general del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "...1.- Reclamo la resolución del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, pronunciada el 6 de julio de 2011 en la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, mediante la cual declaró la aprobación del

remate y la adjudicación del inmueble embargado, mismo que constituye garantía hipotecaria a favor de mi mandante. Así mismo le reclamo todo el procedimiento de ejecución... A la Junta Local Permanente de Conciliación de la Piedad, Michoacán y al Actuario adscrito les reclamo las múltiples irregularidades cometidas en la diligenciación del exhorto que le remitió el Presidente ejecutor de la Junta ordenadora, mediante el cual se le ordenó, entre otros, llevara a cabo la citación del acreedor diverso Banco Nacional de México S.A. por no haber procedido como lo ordena la ley de la materia...”, Se ha señalado como tercero interesado a JOSE LUIS BRAVO ESTRADA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Pedro Balderas Hernández
Rúbrica.

(R.- 346396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve del mes y año en curso, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del Juicio Ordinario civil, expediente 706/2011-A relativo al juicio ordinario civil promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como FIDUCIARIO substituto de BANCO OBRERO, S.A. en el Fideicomiso 1413-9 denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS IMSS “TEATRO DE LA NACION”, promovido en contra de ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS Y OTRO las siguientes prestaciones: “A).- El pago de \$99,242.70 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. B).- El pago de \$14,886.40 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la suerte principal conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. C).-EL pago de \$40,250.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. D).- El pago de \$6,037.50 (SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al importe de la pena convencional, conforme a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. E).- El pago de \$497.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con la cláusula QUINTA del Contrato base de la acción. F).- EL pago de cantidad que resulte por concepto de intereses generados respecto de las prestaciones señaladas con los incisos A), C) y E) mismos que serán cuantificados en el incidente de liquidación de sentencia respectivo. G).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución.” Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la codemandada por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico EL SOL DE MEXICO; haciéndole saber que se le concede un término de treinta días para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría “A” del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 23 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 346777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 555/2011-I-C, promovido por Verence Guardado Martínez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados José Cruz Jaramillo Hernández, Alejandro Jaramillo Flores y María de Jesús Hernández Rocha, por desconocer el domicilio de estos, por lo que deberán hacérseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Rocío Medina Zavala

Rúbrica.

(R.- 346800)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José del Carmen Alvarez Sánchez. En el juicio de amparo 2100/2011-II, promovido por Natividad Rivera López, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José del Carmen Alvarez Sánchez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el nueve de julio del dos mil once, en la causa penal 94/2011, por el delito de lesiones y daños culposos, se señaló como autoridad responsable al Juzgado de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del municipio de Nacajuca, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional esta señalada para su celebración las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de abril del dos mil doce.

El Secretario

Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 346808)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

En el Expediente marcado con el número 12/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NORMA ANGELICA BURGOS PALACIOS en su carácter de apoderada legal de CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EVANGELINA JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de deudora principal, garante hipotecaria y aval solidario y SILVERIO ARTURO VARGAS MALLÉN también conocido como SILVERIO ARTURO VARGAS MELLE, en su carácter de garante hipotecario, obligado solidario y aval, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocando postores para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en un bien inmueble ubicado NAVE H, EN LA AV. JOSE LOPEZ PORTILLO KM. 4.5, RANCHO SAN JOSE, FRACCIONAMIENTO SAN. MATEO OTZACATIPAN, BODEGA 9, CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 39.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 12.00 METROS CON BODEGA NUMERO 7, AL SUROESTE 12.00 METROS CON BODEGA NUMERO 11, AL NOROESTE 3.25 METROS CON PASILLO CENTRAL Y AL SURESTE 3.25 METROS CON ANDEN DE CARGA Y DESCARGA sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$1,462,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de abril del dos mil doce.

Segundo Secretario
Lic. Isaías Mercado Soto
Rúbrica.

(R.- 346913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

SERVICIOS PROGRAMADOS DE RESGUARDO Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y JOSE LUIS BUÑUELOS "N", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo 1590/2011-II, promovido por ERIKA DOMINGUEZ VELAZQUEZ, DORA MARIA OCAMPO VALERIO, GABRIELA ARISTA GAVIÑO, EUGENIA JOSE VENTURA Y MIRIAM LOPEZ VILLANUEVA, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL JOSE ERIK GONZALEZ CARMONA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "...Lo constituye la negativa de la responsable a ejecutar el Laudo dictado dentro del expediente laboral 01/205/09, a pesar de haber otorgado el impuso procesal que a esta parte atañe mediante promoción que fue presentada el 4 de agosto del 2011, con número de folio 011605, mediante la cual solicitamos a la autoridad responsable se dictara auto de ejecución correspondiente, sin que hasta el momento se haya pronunciado al respecto, asimismo y en virtud de que el actuar de esta autoridad se traduce en la negativa de impartir justicia pronta y expedita solicito el amparo y protección de la justicia federal a efecto de que se realice el desahogo del procedimiento de ejecución respetando lo dispuesto en el la Ley Federal del Trabajo para tal efecto, es decir, lo dispuesto por los numerales 939, 940, 945, 947, 950 de la ley en mención, hasta lograr el cabal cumplimiento a la resolución dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 28 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Alejandra Ivonne Mejenes Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 345957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1024/2011-IV promovido por Angel Aarón Sosa Santana, contra los autos de formal prisión dictados en la causa penal 230/2011 por el Juez Tercero de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Alba Dalila Arrieta García por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 9 de abril de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 346429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada BEATRIZ NEVE ALFARO.

Juicio de amparo 1419/2011, promovido por BETTY NEVE ALFARO, contra los actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO EJECUTOR Y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en orden de desposesión del inmueble 187, calle Aldama, colonia Atemajac del Valle, Zapopan, Jalisco, dictada en el juicio civil ordinario 342/2010. Por acuerdo de 27 de marzo de 2012, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada BEATRIZ NEVE ALFARO, mediante edictos. Se señalaron las 11:10 HORAS DEL 15 DE MAYO DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 18 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
 Rúbrica.

(R.- 347087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

BISTENI Y BUIS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente le represente.

JUICIO ORDINARIO CIVIL 216/2005.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En proveído de 14 de octubre de 2005 se admitió en la vía ordinaria civil la demanda promovida por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en la que reclama: A) la devolución del anticipo no amortizado, incluyendo actualizaciones y recargos a mazo de 2005, que ascienden a \$1'212,205.90 (un millón doscientos doce mil doscientos cinco pesos 90/100 m.n.), más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, derivado del contrato de obra pública a precio alzado 2003-003-01; B) Pago de \$31,333.73 (treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos 73/100 m.n.), por concepto de intereses derivados del cobreo en exceso del anticipo entregado; C) Pago de \$683,785.86 (seiscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 86/100 m.n.), por concepto de deducción de trabajos ejecutados y posteriormente desmantelados; D) Pago de \$2'399,118.40 (dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento dieciocho pesos 40/100 m.n.), por concepto de sanción por incumplimiento; E) Pago de \$1'461,589.00 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), por concepto de sobrecosto; F) Pago de \$241,538.67 (doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 m.n.) por concepto de daños y perjuicios; G) Entrega de contratos temporales realizados con el organismo operador de agua potable y drenaje y con la Comisión Federal de Electricidad, así como los recibos de pago por consumo de agua potable y energía eléctrica. Por auto de treinta de marzo de dos mil doce, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra ante este órgano jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho siguiendo el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le harán las subsecuentes, aún las de carácter personal por medio de rotulón de acuerdo a los artículos 305 y 306 del código mencionado.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, ESTO ES, QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES MEDIARAN SEIS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL SEPTIMO DIA HABILES.

México, D.F., a 3 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 346463)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: JUAN DE LA PARRA GAYTAN, ASCENCION CEPEDA GAITAN Y JESUS GAITAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, DEL TOCA 1176/2011 derivado del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por DE LA PARRA FUENTES HECTOR HUGO EN CONTRA DE C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A JUAN DE LA PARRA GAYTAN, ASCENCION CEPEDA GAITAN Y JESUS GAITAN, DE LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR HECTOR HUGO DE LA PARRA FUENTES, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.
 La C. Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
 Rúbrica.

(R.- 347088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
 EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad de Puebla, autos 10 de Octubre y 11 de Noviembre del año 2011, uno de Febrero y once de Abril del año 2012, convóquese postores, Remate en Primera y Pública Almoneda, del predio rustico denominado "FLORESTLA", perteneciente al Municipio de San Juan Tlautla, Cholula, Puebla, siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, correspondiente a las dos terceras partes del precio de avalúo, las Posturas y Pujas deberán presentarse por escrito y papel abono dentro de diez días siguientes a la última publicación, venciendo el término a las doce horas del Décimo día. Pudiendo la parte demandada suspender el remate si cubre íntegramente las prestaciones reclamadas, antes de que cause estado el auto respectivo del expediente 542/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN ROMULO HERNANDEZ PERALTA, en su carácter de Representante común, en contra de JAIME SANCHEZ HIJUITL Y ESTHER PEREZ SARTILLO. Señalándose las doce horas del veintiuno de Junio del 2012 para la Audiencia de Remate.

Para su Publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 24 de abril de 2012.
 El C. Diligenciarario
Lic. Eduardo García Herrerías
 Rúbrica.

(R.- 346751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
 EDICTO

En los autos del expediente 71/2009-5, relativo al incidente de homologación de sentencia extranjera, promovido por American Plastic Equipemnt, Inc., contra Eduardo González Velasco y Plásticos Gonzáles Sucesores, Sociedad Anónima de Capital Variable; se dictó un auto en el que se señalan las trece horas del diecinueve de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo en primer almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble denominado "San Simón", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 19647, partida noventa y nueve, volumen treinta y ocho, libro primero, sección primera, de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, con clave catastral 0794203596000000 y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 108.40 m con Francisco Parales y J. Manuel Hernández, Al sur 117.00 m con Isabel Casareoso, Al oriente 116.50 m con María del Refugio Rico y Al poniente 100.00 con Soledad Banda; sirviendo como base de remale la que cubra las dos terceras partes del precio, \$16,500,000.00 (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Nezahualcóyotl, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Luis Cervantes Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 347351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
 EDICTO

"Zitlalli Marisol Abarca Ibarra".

“Cumplimiento a los autos de veinticinco de noviembre de dos mil once y de veintiséis de abril de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, Juicio Amparo 1147/2011, promovido Rafael Rosas Alvarez, por derecho propio, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter Tercero Perjudicada, términos artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adrián Zamora Aparicio

Rúbrica.

(R.- 347625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

*VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOEL VEGA ZARCO

En el juicio de amparo 2749/2011, promovido por JULIAN PADILLA GARCIA, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en la abstención de las autoridades responsables de proveer en relación a la ejecución del laudo dictado en el expediente laboral 1624/1995, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintidós de noviembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 347600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

*OSCAR PIERRE

En el juicio de amparo 216/2012, promovido por JOSE PABLO GONZALEZ CRUZ, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución interlocutoria de nueve de enero de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 284/2010, que declara improcedente la objeción de personalidad planteada por el aquí quejoso, señalado como tercero perjudicado en proveído de nueve de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinte de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes

notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 347603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
SERGIO GALLARDO FLORES
MARGARITA ARTEAGA MARCELO

En el juicio de amparo 3080/2011, promovido por ALICIA ANTONIO RAMIREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 505/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de doce de diciembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el seis de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TRANSPORTES TERCER MILENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 242/2012-I, promovido por Felipe Monroy Mercado, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 3 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 347631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

MARTHA LETICIA REYES VANEGAS, PATRICIA MENESES DIYARZA, LILIA ROMERO VELAZQUEZ y MARIA VICTORIA GARCIA HERNANDEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1027/2011-VII, promovido por SOFIA RODRIGUEZ MEJIA, contra actos del VIGESIMO QUINTO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la orden de aprehensión de veintiuno de julio de dos mil once, contra la quejosa por los delitos de trata de personas agravada, corrupción de menores, lenocinio y delincuencia organizada; juicio en el que se les ha señalado como terceras perjudicadas, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó mediante proveído de ocho de mayo actual, emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 347802)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 69/12/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN PADRON MIGUEL en contra de CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., se dictó un auto con fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a los terceros perjudicados ALBERTO GABINO SHROEDER CASTAÑEDA Y CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Sol de México, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 26 de abril de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 347806)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Puebla.- Autos dieciocho abril de dos mil doce.- Se ordena remate en cuarta y pública almoneda del LOTE NUMERO SIETE, MANZANA OCHENTA Y CINCO ZONA UNO EJIDO SAN MIGUEL CANOA CIUDAD DE PUEBLA inscrito en Registro Público de la Propiedad con numero 625227, copia a folios 377-384, tomo 643/2001 libro Quinto de treinta octubre dos mil uno con índice de predio mayor 309337 siendo postura legal la de la anterior almoneda de trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos cero centavos moneda nacional, menos el diez por ciento resultando la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalándose DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo audiencia de remate. Hágase de conocimiento a demandada que podrá liberar inmueble exhibiendo importe total y cada

una de sus responsabilidades. Exp. 431/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra ANA HOYOS RIVERA.

PARA SU PUBLICACION UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Ciudad Judicial Puebla, a 16 de mayo de 2012.

El Diligenciario

Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 347826)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado JESUS DE LA CRUZ PEREZ.

Juicio de amparo 780/2011, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ CORONA Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ IBARRA, contra los actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DE CATASTRO, TODOS DE CHAPALA, JALISCO, que consiste en la orden emitida en oficio 856 de 05 de junio 2007, que contiene declaración de haber operado a favor de Antonia Reyes Balbino, la prescripción positiva de una fracción del lote urbano sin número, ubicado por el libramiento Chapala-Ajijic, en la población de San Antonio Tlayacapan, en Chapala, Jalisco, así como lo actuado en el expediente 856/2006, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco. Por acuerdo de 14 de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JESUS DE LA CRUZ PEREZ, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 HORAS DEL 22 DE JUNIO DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 347827)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1311/2011-V, promovido Ricardo Rodríguez Sánchez y Fernando Ordoñez de Gives, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los Magistrados que Integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de octubre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ricardo Rodríguez Sánchez y Fernando Ordoñez de Gives, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1311/2011-V, promovido contra actos de los Magistrados que Integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por los actos consistentes en:

“...Reclamamos como acto de la autoridad señalada como responsable la resolución o sentencia de fecha diez de diciembre de dos mil diez, al resolver el Toca de Apelación Número 847/2010; acto que tiene como objetivo el de privarnos de nuestra libertad en forma ilegal, NO ajustándose a la obligación Constitucional de los artículos 14, 16 y 19 Constitucional”.

Indíquesele a los terceros perjudicados BEATRIZ RAMIREZ ENRIQUEZ, LUIS ZACAPELA ARRIAGA y GUADALUPE SOLIS PEREZ, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga

Rúbrica.

(R.- 347615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL POR INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA TRAMITADO POR LARRAURI ESCOBAR EDUARDO ANTONIO, del expediente número 928/07, El C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dicto un auto que obra entre otras constancias que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a seis de marzo del dos mil doce. Agréguese a su expediente 928/2007 el escrito presentado por el promovente de las presentes diligencias, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal CITESE LEGALMENTE A LA PERSONA DE QUIEN SE OBTUVO LA POSESION O SU CAUSHABIENTE, al MINISTERIO PUBLICO, al DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, a la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, a TODOS LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE A INMATRICULAR, consistente: en el terreno denominado "Lomas de Zacatula" ubicado en el barrio de Chimalcoyoc en la Delegación de Tlalpan Distrito Federal, y que actualmente corresponde al número 5257 (cinco mil doscientos cincuenta y siete), de la Avenida Insurgentes Sur, tramo conocido como carretera Federal a Cuernavaca en la Colonia San Pedro Martir, mediante edictos que se publiquen por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial; en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico LA CRONICA DE HOY, además fíjese un anuncio visible en la parte exterior del inmueble a inmatricular y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, respecto del inmueble materia de la presente Jurisdicción Voluntaria. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. En la solicitud se mencionarán: origen de la posesión; en su caso el nombre de la persona de quien obtuvo la posesión el petitionerario; el nombre y domicilio del causahabiente de aquella si fuere conocido; la ubicación precisa del bien y sus medidas y colindancias, y el nombre y domicilio de los colindantes. Asimismo, a la solicitud se acompañará: un plano autorizado por la Tesorería del Distrito Federal, y Certificado de no Inscripción del inmueble expedido por el Registro Público de la Propiedad. En el escrito en el que solicite dicho certificado se deberán proporcionar los datos que identifiquen con precisión el predio de que se trata y manifestar que el Certificado será exhibido en el procedimiento Judicial de inmatriculación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

firmas rubricas legibles.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION

BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY, ADEMAS FIJESE UN ANUNCIO VISIBLE EN LA PARTE EXTERIOR DEL INMUEBLE A INMATRICULAR Y EN EL QUE SE INFORME A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE JURISDICCION VOLUNTARIA.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Eva Islas Manzur
Rúbrica.

(R.- 347752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

SOLUCION A PROYECTOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
JESUS ESQUIVEL

En el juicio de amparo 2695/2011, promovido por ESTEBAN CASTILLO GARCIA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el laudo de cuatro de octubre de dos mil once, el cual declara improcedente el incidente de sustitución patronal, dictado en el juicio laboral 726/2007, señalados como terceros perjudicados en proveído de diez de noviembre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 347634)

AVISOS GENERALES

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/11/2011/R/07/070
Oficio: DGR/A/A2/0791/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al Representante Legal de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2011/R/07/070, iniciado por acuerdo del 17 de noviembre de 2011, derivado de la auditoría 186, denominada "Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Distrito Federal", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones de los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato número INMEGEN OP-14-12297001-AD-06, sin presentar la documentación justificativa de los conceptos extraordinarios de dicho contrato, y la evidencia de la conciliación y autorización de los precios correspondientes para los trabajos de cableado estructurado estimaciones EXT.01, EXT.04, EXT.06, EXT.07, EXT.012, EXT.013, EXT.014, EXT.027, EXT.028, EXT.040, EXT.047, EXT.048 relacionadas con el cuerpo de estimación 3 normal de fecha de expedición cuatro de mayo de dos mil siete, como parte de la obra de construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$78,087.82 (SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2012, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y

en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347705)

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 23 de abril de 2012, se acordó, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad \$239,102.63 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil ciento dos pesos 63/100 Moneda Nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$229,726.05 M.N. (Doscientos veintinueve mil setecientos veintiséis pesos 05/100 Moneda Nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará a partir de la fecha y en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F. y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$18'114,488.93 (Dieciocho millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), de los cuales \$9'258,782.24 M.N. (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 24/100 Moneda Nacional) corresponden a la parte fija y \$8'855,706.69 M.N. (Ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos seis pesos 69/100 Moneda Nacional) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 26 de abril de 2012.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General
Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 347151)

GABESA, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a tener verificativo en primera convocatoria el día 11 de junio de 2012 a las 8:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Chapultepec número 57, 1er. piso, despacho A, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, código postal 06040, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión del balance por el ejercicio social que corrió del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.
- II. Informe de actividades de la sociedad que rinde el administrador único por el ejercicio social del año 2011 y presupuesto de gastos para el ejercicio 2012.
- III. Informe del comisario.
- IV. Revisión del estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de resultados.
- V. Resoluciones que la asamblea tome sobre los cuatro puntos anteriores del orden del día.
- VI. Ratificación o nuevo nombramiento de administrador único y comisario.
- VII. Asuntos generales.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el domicilio donde se llevará a cabo la asamblea con la Srta. María del Pilar Galván Arzate, a

más tardar el 8 de junio de 2011 a las 17:00 horas, a cambio de lo cual se extenderá a favor del accionista depositante o su apoderado la tarjeta de acceso respectiva devolviéndose las acciones al término de la asamblea.

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.
Administrador Unico
Luis Guillermo Alonso Puig
Rúbrica.

(R.- 347811)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/A/12/2009/R/05/046
Oficio No. DGR/A/A2/0818/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

C. AURORA BELEN GARCIA MEDINA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2 en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011 y que toda vez que se desconoce su domicilio desde el inicio del presente procedimiento, la notificación correspondiente se realizó por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico "La Prensa" los días 2, 3 y 4 de agosto de dos mil diez, razón por la cual, mediante acuerdo dictado el treinta de abril de dos mil doce, esta autoridad determinó que por desconocer su domicilio, también se deberá notificar por edictos publicados por tres días consecutivos en los medios de comunicación referidos, el resumen de la resolución en la que se resolvió lo siguiente:

I. "PRIMERO. (...)

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a AURORA BELEN GARCIA MEDINA, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, en el que se determina la indemnización correspondiente, en términos del Considerando Tercero de esta Resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables (...) y AURORA BELEN GARCIA MEDINA, para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, paguen ante la Tesorería de la Federación, el monto actualizado de dicho pliego, en la forma y términos que establece el Considerando Cuarto de la presente resolución y, en el caso de que no fuera pagado en el referido plazo, se haga efectivo su cobro en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CUARTO.- Remítase copia autógrafa de esta resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO.- (...)

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 del ordenamiento legal citado en primer lugar, hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio Contencioso Administrativo Federal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEPTIMO.- Inscribáse a los responsables con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que esta resolución haya causado estado.

OCTAVO.- (...)

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristain, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo y derivado de la resolución de mérito, el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 019/2012, de fecha 25 de abril de 2012, en el que se determinó:"

II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 019/2012 de fecha 25 de abril de 2012, derivado de la resolución de mérito, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

ENTIDAD FISCALIZADA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"... A AURORA BELEN GARCIA MEDINA y (...) a título de indemnización, por la cantidad de \$188,338.67 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), al resultar responsables solidarios pasivos, la indemnización resarcitoria deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, desde el momento en que se causó el perjuicio hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, en un plazo de 15 días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación, lo hará efectivo mediante el Procedimiento administrativo de ejecución".

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347709)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Se hace referencia al Balance General al 31 de diciembre de 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 29 de febrero del presente año con Registro (R.- 342615), al respecto se aclara lo siguiente:

En el rubro de PASIVO dice:			En el rubro de PASIVO debe de decir:		
227	Reservas para Obligaciones Laborales	14,227,770.73	227	Reservas para Obligaciones Laborales	14,277,770.73

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de abril de 2012.

Director General
Lic. Jorge Douglas Dugelby Pointelin
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Vicente Carmelo Villalobos Gutiérrez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Héctor Domingo Ramos San Román
Rúbrica.

(R.- 347788)

**EMPAQUE Y EMBALAJE PELIBER,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE FEBRERO DE 2012**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	128,407
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	161,439
CAPITAL	33,032

México, D.F., a 23 de abril de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 347524)

**FARO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE ABRIL DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 347528)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-014/2012**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Soporte a Equipos Periféricos de TI (SEPTI):

El prestador de los Servicios de Soporte a Equipos Periféricos de TI será responsable de realizar las diferentes actividades requeridas a nivel nacional y local para el suministro de actualización tecnológica, soporte, puesta a punto y mantenimiento del equipo e infraestructura de soporte a la operación del SAT, así como la provisión de servicios adicionales, bajo las condiciones de niveles de servicio que se establezcan.

El alcance de los servicios consta de:

- Soporte, distribución y recolección de los equipos periféricos (Biométricos, Certificadoras, Lectores de Códigos de Barras y Dobladoras Selladoras) a nivel nacional.
- Suministro y Distribución (Actualización Tecnológica) de los equipos periféricos (Biométricos, Certificadoras, Lectoras de Códigos de Barras y Dobladoras Selladoras) a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades operativas y de demanda, en cualquier momento que lo requiera el SAT.
- Soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos periféricos (Dobladoras Selladoras) a nivel nacional.

El proveedor de servicios SEPTI deberá mostrar experiencia en la provisión y soporte, así como del suministro, distribución y mantenimientos preventivos y correctivos, con niveles de servicio comprometidos, en proyectos que hayan incluido inmuebles ubicados en al menos 30 ciudades distintas, dispersas geográficamente.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria,

debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 28 de mayo de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Mas Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles, posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcón

Rúbrica.

(R.- 347812)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-015/2012

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen.

Servicios de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV):

El "SAT" requiere para su infraestructura, contratar servicios de arrendamiento de vehículos automotores nuevos y de administración de flotillas, para el adecuado desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas de sus unidades administrativas a nivel nacional.

Los prestadores de los servicios UTV, deberán demostrar experiencia en el arrendamiento de vehículos automotores o en la administración de flotillas de vehículos automotores, ya que serán responsables del suministro y/o administración y mantenimiento de la flotilla de vehículos en uso del SAT.

REQUISITOS

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente,

se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 28 de mayo 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Mas Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcón

Rúbrica.

(R.- 347814)

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex-Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa del bien mueble que enseguida se menciona:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización de los bienes	Cantidad	Plazo máximo de retiro
122/12	Desecho ferroso de primera, proveniente del Chalán Pemex 577 (para desmantelar)	\$1'154,000.00 M.N.	Plataforma de talleres del dique deponente IMADA-C- (en tierra) de la Terminal de Operaciones Marítima y Portuaria Madero, Cd. Madero, Tamps.	1 unidad	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 28 de mayo al 8 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 347790)

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas

Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V.:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2011 provienen exclusivamente de compañías relacionadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias; y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Servicios Corporativos Scotia, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financieras mexicanas.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2012.
Comisario
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(cifras en miles de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1 incisos (a) y (b) a los estados financieros, hasta el 11 de enero de 2010, la Compañía en su carácter de afore tenía como actividad principal la apertura, administración y operación de cuentas de ahorro individual de los sistemas de ahorro para el retiro, e invertía los recursos de los trabajadores en las siefores que ella misma administraba; en esa misma fecha, la Compañía transfirió su cartera de clientes a Afore Profuturo, S.A. de C.V., recibiendo como contraprestación en una sola exhibición el cobro de \$200,000. Con motivo de la cesión onerosa antes mencionada, con fecha 12 de enero de 2010, la Asamblea de Accionistas aprobó el cambio de razón social de Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat a Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V., asimismo se aprobó la reforma de sus estatutos sociales, cambiando su actividad de afore a una empresa que otorga servicios de personal y asesoría técnica en las áreas de recursos humanos, finanzas y jurídico, principalmente. Asimismo, con fecha 19 de enero de 2010, mediante oficio D00/100/017/2010 la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) revocó la autorización otorgada a la Compañía para operar y funcionar como administradora de fondos para el retiro.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2011 y 2010 provienen exclusivamente de compañías relacionadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

15 de febrero de 2012.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Jorge Orendain Villacampa
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (notas 5 y 9)	\$144,470	85,132
Otras cuentas por cobrar (notas 6 y 9)	42,508	60,546
Total de activo circulante	186,978	145,678
Mobiliario y equipo, neto (nota 7)	36,256	36,542
Otros activos (nota 8)	43,222	46,679
Total activo	\$266,456	228,899
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo Circulante:		
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar (nota 11)	\$21,453	16,135
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 9)	37,955	26,597
Total pasivo circulante	59,408	42,732
Beneficios a los empleados (nota 10)	8,780	5,561
Impuestos a la utilidad y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos (nota 11)	12,103	17,061
Total pasivo	80,291	65,354
Capital contable (nota 12):		
Capital social	267,080	267,080
Resultado de ejercicios anteriores	(103,535)	(79,264)
Resultado neto	22,620	(24,271)
Total capital contable	186,165	163,545
Compromisos (nota 13)	-	-
Total pasivo y capital contable	\$266,456	228,899
Ver notas adjuntas a los estados financieros.		

Director Servicios Compartidos RRHH
Javier E. Aceves Olivares
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos:		
Ingresos por servicios (notas 9 y 13)	\$356,587	48,151
Egresos:		
Remuneraciones y prestaciones al personal	(169,871)	(26,130)
Honorarios	(94,492)	(11,417)
Rentas (notas 9 y 13)	(38,936)	(6,344)
Otros gastos de administración	(25,132)	(2,893)
Total de gastos de administración	(328,431)	(46,784)
Utilidad de la operación	28,156	1,367
Otros ingresos (gastos):		
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 11):		
Sobre base legal	(5,448)	(2,166)
Diferida	1,178	(1,772)
Otros productos	2,995	360
Otros gastos, neto	(1,275)	(3,578)
Resultado integral de financiamiento:		
Ingresos por intereses, neto (nota 9)	5,629	8,186
Resultado por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad	32,510	5,975
Impuestos a la utilidad (nota 11):		
Causados	(13,670)	-
Diferidos	3,780	2,875
	(9,890)	2,875
Resultado por operaciones continuas	22,620	8,850
Pérdida por operaciones discontinuadas, neta de impuesto a la utilidad	-	(33,121)
Resultado neto	\$22,620	(24,271)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director Servicios Compartidos RRHH
Javier E. Aceves Olivares
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	Capital social pagado				
	Fijo actualizado	Variable actualizado	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado Neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$58,629	208,451	(136,271)	57,007	187,816
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	57,007	(57,007)	-
Conversión de capital social fijo a capital variable (nota 12a)	(55,950)	55,950	-	-	-
Movimiento inherente al resultado integral (nota 12b):					
Resultado del año	-	-	-	(24,271)	(24,271)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	2,679	264,401	(79,264)	(24,271)	163,545
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del	-	-	(24,271)	24,271	-

ejercicio anterior					
Movimiento inherente al resultado integral (nota 12b):					
Resultado del año	-	-	-	22,620	22,620
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$2,679	264,401	(103,535)	22,620	186,165

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director Servicios Compartidos RRHH
Javier E. Aceves Olivares
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Actividades de operación:		
Resultado por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad	\$32,510	5,975
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Intereses a favor	(5,629)	-
Depreciaciones y amortizaciones	8,506	3,234
Subtotal	35,387	9,209
Otras cuentas por cobrar, neto	18,038	(60,546)
Otros pasivos	776	(38,712)
Otras activos	941	(40,844)
Impuestos a la utilidad pagados	4,271	1,063
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	59,413	(129,830)
Actividades de inversión por:		
Intereses por inversiones	5,629	-
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(5,704)	(36,238)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(75)	(36,238)
Incremento en efectivo por la discontinuación de operaciones como Afore	-	248,520
Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	59,338	82,452
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al principio de año	85,132	2,680
Al fin del año	\$144,470	85,132

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director Servicios Compartidos RRHH
Javier E. Aceves Olivares
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Jesús Velasco Rodríguez
Rúbrica.

3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros del mobiliario y equipo, la valuación de las cuentas por cobrar, los activos por impuestos diferidos y las obligaciones laborales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros se mencionan a continuación:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las NIF en vigor a la fecha del estado de situación financiera, los cuales debido a que la Compañía opera en un entorno económico

no inflacionario, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hasta junio de 2011 este índice era emitido por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado en los tres últimos ejercicios anuales y los índices de inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	INPC	Inflación	
		Del año	Acumulada
2011	103.551	3.80%	12.26%
2010	99.742	4.40%	15.19%
2009	95.536	3.57%	14.48%

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional, así como inversiones disponibles a la vista representada por papel bancario a un plazo de hasta 3 meses a partir de su fecha de adquisición, las cuales se reconocen a su valor nominal. Los intereses generados por dichas inversiones se incluyen en resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por Intereses" como parte del resultado integral de financiamiento.

(c) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición, aquellos activos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron mediante factores derivados del valor del INPC a esa fecha.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes.

Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos se muestran a continuación:

	Tasas
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Telecomunicaciones	10%
Comedor	10%
Transporte	25%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

(d) Otros activos-

Este rubro incluye principalmente pagos anticipados por rentas, fianzas, pólizas de seguros y contratos de mantenimiento, gastos de instalación, licencias por amortizar e impuestos pagados por IETU.

Asimismo se reconoce el activo neto proyectado de prima de antigüedad por retiro y seguro de vida, de conformidad con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

A excepción del activo neto proyectado e impuestos pagados por IETU, los otros activos se amortizan en línea recta de acuerdo a la vida estimada por la administración.

La tasa de amortización para los gastos de instalación es del 5%.

(e) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-

El ISR o IETU y la PTU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y la PTU diferida, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos.

Se reconocen impuestos y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar.

Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se proyecta la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(f) Beneficios a los empleados-

La Compañía tiene un plan de contribución definida para pensiones, cuyos montos aportados se reconocen directamente como gastos en el estado de resultados, dentro de los rubros "Remuneraciones y prestaciones al personal".

En adición se tiene establecido un plan de beneficios definidos que cubre las primas de antigüedad e indemnizaciones a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y las obligaciones relativas a los planes para seguro de vida de jubilados.

El costo neto del periodo y los beneficios acumulados por primas de antigüedad, seguros de vida e indemnizaciones se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes de acuerdo con los procedimientos y principios actuariales generalmente aceptados, y con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". La metodología para el cálculo de las obligaciones corresponde al crédito unitario proyectado tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales que refleja el valor presente, incremento salarial y las probabilidades de pago de los beneficios.

Las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

(g) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por servicios se reconocen en resultados conforme se prestan.

(h) Reconocimiento de gastos-

Los gastos de la Compañía corresponden principalmente a gastos de remuneraciones al personal y de administración, los cuales se registran conforme se incurren.

(i) Provisiones-

La Compañía reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente sueldos y otros pagos al personal.

(j) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(R.- 347808)

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DICTAMEN DEL COMISARIO
(cifras en pesos)

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex (la Sociedad) rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, así como la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las Disposiciones aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (las Disposiciones) establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y Valores (la Comisión), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Dichas Disposiciones incluyen reglas particulares de valuación y presentación, que en algunos casos, difieren de las citadas normas, como se explica en la nota 1 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, con fecha 1 de marzo de 2011 la sociedad llevó a cabo el cambio en el modelo de constitución de la estimación de preventiva para riesgos crediticios. Los efectos iniciales por la constitución de dicha estimación conforme a esta nueva metodología ascendieron a \$250,239, los cuales fueron cargados a resultados de ejercicios anteriores de acuerdo a las Disposiciones de la Comisión, sin reformular los estados financieros.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, la Sociedad realizó diversas actividades relativas a su operación con compañías relacionadas.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración de la Sociedad, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V. y Administradora de Activos CF, S. de R.L. de C.V., las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3(g) a los estados financieros, se incluye la revelación de datos

condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado, y con esta misma fecha, los auditores independientes de la Sociedad han emitido una opinión sin salvedad, sobre los estados financieros consolidados de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y considerando lo mencionado en el párrafo cuarto de este informe, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en las notas 1 y 3 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Comisario

C.P.C. Hermes Castañón Guzmán

Rúbrica.

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(cifras en miles de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante de Grupo Financiero Banamex (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las Disposiciones aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (las Disposiciones) establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y Valores (la Comisión), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Dichas Disposiciones incluyen reglas particulares de valuación y presentación, que en algunos casos, difieren de las citadas normas, como se explica en la nota 1 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, con fecha 31 de marzo de 2011 la sociedad llevó a cabo el cambio en el modelo de constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios. Los efectos iniciales por la constitución de dicha estimación conforme a esta nueva metodología ascendieron a \$250,239, los cuales fueron cargados a resultados de ejercicios anteriores de acuerdo a las Disposiciones de la Comisión, sin reformular los estados financieros.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, la Sociedad realizó diversas actividades relativas a su operación con compañías relacionadas.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración de la Sociedad, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V. y Administradora de Activos CF, S. de R.L. de C.V., las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3(g) a los estados financieros se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado, y con esta misma fecha, hemos emitido una opinión sin salvedad, sobre los estados financieros consolidados de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en las notas 1 y 3 a los estados financieros.

31 de enero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Paul Scherenberg Gómez

Rúbrica.

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

LOPE DE VEGA No. 125, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570

BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(miles de pesos)

Activo	2011	2010
Disponibilidades (nota 7)	\$19,169	16,484
Cartera de crédito vigente (nota 5):		
Créditos al consumo	<u>2,915,146</u>	<u>2,872,291</u>
Total cartera de crédito vigente	2,915,146	2,872,291
Cartera de crédito vencida (nota 5):		
Créditos al consumo	<u>80,720</u>	<u>64,604</u>
Total cartera de crédito vencida	80,720	64,604
Total cartera de crédito	2,995,866	2,936,895
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (notas 4 y 5)	<u>(426,502)</u>	<u>(88,231)</u>
Cartera de crédito (neto)	<u>2,569,364</u>	<u>2,848,664</u>
Total de cartera de crédito (neto)	2,569,364	2,848,664
Otras cuentas por cobrar (neto)	106,755	141,646
Inmuebles, mobiliario y equipo, (neto) (nota 6)	416	484
Activos de larga duración disponibles para la venta	-	100
Impuesto y diferidos (neto) (nota 10)	776,703	690,249
Otros activos (nota 8):		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	<u>62,917</u>	<u>82,779</u>
Total activo	<u>\$3,535,324</u>	<u>3,780,406</u>
Pasivo y Capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos (notas 7 y 9):		
De corto plazo	\$1,488,907	1,231,523
De largo plazo	<u>1,486,667</u>	<u>1,825,694</u>
	2,975,574	3,057,217
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 7)	<u>126,560</u>	<u>159,721</u>

Total pasivo	<u>3,102,134</u>	<u>3,216,938</u>
Capital contable (nota 11):		
Capital contribuido:		
Capital social	681,585	381,585
Capital ganado:		
Reservas de capital	231,585	231,585
Resultado de ejercicios anteriores (nota 4)	(299,941)	46,983
Resultado neto	<u>(180,039)</u>	<u>(96,685)</u>
	<u>(248,395)</u>	<u>181,883</u>
Total capital contable	433,190	563,468
Compromisos y pasivos contingentes (nota 13)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$3,535,324</u>	<u>3,780,406</u>
Cuentas de orden		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$3,614	3,102
Otras cuentas de registro	<u>7,260,727</u>	<u>109,504</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2011 y 2010, asciende a \$562,463 y \$262,463, respectivamente".

"Los presentes balances generales no consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes balances generales no consolidados fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Luis Miguel Torre Amione
Rúbrica.
Contralor
Domingo García de la Cruz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Sergio C. Robles Páramo
Rúbrica.
Contador General
Jacqueline García Vargas
Rúbrica.

Los sitios de Internet donde se puede consultar información sobre Crédito Familiar, S.A. de C.V., son:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html

www.cnbv.gob.mx

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
LOPE DE VEGA No. 125, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570
ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

	2011	2010
Ingresos por intereses (notas 5 y 12)	\$1,751,299	1,902,825
Gastos por intereses (notas 7 y 12)	<u>(280,851)</u>	<u>(298,377)</u>
Margen financiero (nota 12)	1,470,448	1,604,448
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 5d)	<u>(560,331)</u>	<u>(545,296)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	910,117	1,059,152
Comisiones y tarifas pagadas (nota 7)	<u>(4,853)</u>	<u>(6,848)</u>
Total de ingresos (egresos) de la operación	905,264	1,052,304
Gastos de administración (nota 7)	<u>(1,303,311)</u>	<u>(1,469,375)</u>
Resultado de la operación	(398,047)	(417,071)
Otros productos (notas 5)	85,411	190,276
Otros gastos	<u>(239)</u>	<u>(525)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(312,875)	(227,320)
Impuestos a la utilidad diferidos (netos) (nota 10)	<u>86,454</u>	<u>64,133</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas	(226,421)	(163,187)

Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas (nota 2(g))	46,382	66,502
Resultado neto	<u>\$(180,039)</u>	<u>(96,685)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"Los presentes estados no consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de crédito", de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados no consolidados de resultados fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Luis Miguel Torre Amione
Rúbrica.
Contralor
Domingo García de la Cruz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Sergio C. Robles Páramo
Rúbrica.
Contador General
Jacqueline García Vargas
Rúbrica.

Los sitios de Internet donde se puede consultar información sobre Crédito Familiar, S.A. de C.V., son:
www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html
www.cnbv.gob.mx

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
LOPE DE VEGA No. 125, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

Concepto	Capital Contribuido		Capital Ganado		Total capital contable
	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2009	\$231,585	231,585	623,472	(576,489)	510,153
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas					
Suscripción de acciones (nota 11)	150,000	-	-	-	150,000
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	<u>(576,489)</u>	<u>576,489</u>	-
Total	<u>150,000</u>	<u>-</u>	<u>(576,489)</u>	<u>576,489</u>	<u>150,000</u>
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral					
Resultado neto	-	-	-	<u>(96,685)</u>	<u>(96,685)</u>
Total	-	-	-	<u>(96,685)</u>	<u>(96,685)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2010	381,585	231,585	46,983	(96,685)	563,468
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas					
Suscripción de acciones (nota 11)	300,000	-	-	-	300,000
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	-	(96,685)	96,685	-
Efecto financiero inicial derivado de la aplicación de la metodología para carteras crediticias de consumo no revolvente (neto de impuestos diferidos) (nota 4)	-	-	<u>(250,239)</u>	-	<u>(250,239)</u>
Total	<u>300,000</u>	<u>-</u>	<u>(346,924)</u>	<u>96,685</u>	<u>49,761</u>
Movimiento inherente al					

reconocimiento de la utilidad integral

Resultado neto	-	-	-	(180,039)	(180,039)
Total	-	-	-	(180,039)	(180,039)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>\$681,585</u>	<u>231,585</u>	<u>(299,941)</u>	<u>(180,039)</u>	<u>433,190</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

Los presentes estados no consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados no consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Luis Miguel Torre Amione
Rúbrica.
Contralor
Domingo García de la Cruz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Sergio C. Robles Páramo
Rúbrica.
Contador General
Jacqueline García Vargas
Rúbrica.

Los sitios de Internet donde se puede consultar información sobre Crédito Familiar, S.A. de C.V., son:
www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html
www.cnbv.gob.mx

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

LOPE DE VEGA No. 125, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO NO CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(miles de pesos)

	2011	2010
Resultado neto	\$(180,039)	(96,685)
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	560,331	545,296
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	2	2,691
Depreciaciones y amortizaciones	10,790	11,470
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	(86,454)	(64,133)
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	<u>(46,382)</u>	<u>(66,502)</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	<u>438,287</u>	<u>428,822</u>
Actividades de operación:		
Cambio en cartera de crédito	(281,031)	(311,598)
Cambio en otros activos operativos	35,045	39,825
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(81,643)	(277,676)
Cambio en otros pasivos operativos	13,221	48,218
Otros	<u>(250,239)</u>	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(306,399)</u>	<u>(169,094)</u>
Actividades de inversión:		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	-	(5,361)
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	<u>9,084</u>	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	9,084	(5,361)
Actividades de financiamiento:		
Cobros por emisión de acciones	<u>300,000</u>	<u>150,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>300,000</u>	<u>150,000</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	2,685	(24,455)

Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	<u>16,484</u>	<u>40,939</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$19,169</u>	<u>16,484</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros no consolidados.

"Los presentes estados no consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados de flujos de efectivo no consolidados fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Luis Miguel Torre Amione
Rúbrica.
Contralor
Domingo García de la Cruz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Sergio C. Robles Páramo
Rúbrica.
Contador General
Jacqueline García Vargas
Rúbrica.

Los sitios de Internet donde se puede consultar información sobre Crédito Familiar, S.A. de C.V., son:
www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html
www.cnbv.gob.mx

CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 31 de enero de 2012, Luis Miguel Torre Amione, Director General; Sergio C. Robles Páramo, Director de Administración y Finanzas; Domingo García de la Cruz, Contralor y Jacqueline García Vargas, Contador General, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Sociedad, los accionistas y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), tienen facultades para modificar los estados financieros no consolidados después de su emisión. Los estados financieros no consolidados de 2011 se someterán a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante del Grupo Financiero Banamex, (la Sociedad).

Los estados financieros no consolidados adjuntos se prepararon para uso interno de la administración de la Sociedad, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias de Servicios Corporativos Crédito Familiar, S. de R.L. de C.V. (SCCF) y de Administradora de Activos CF, S. de R.L. de C.V. (ACF), las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3(g) se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados. Adicionalmente la sociedad presenta estados financieros consolidados por separado.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros no consolidados como es la separación de gastos ordinarios y no ordinarios en el estado de resultados no consolidado y que el efecto inicial por el cambio en el modelo de constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios, conforme a los criterios contables emitidos por la Comisión se registró en los resultados de ejercicios anteriores, sin reformular los estados financieros, lo cual difiere de las NIF, ya que estas últimas establecen que un cambio en estimación contable se debe registrar en el estado de resultados del ejercicio en que ocurre.

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables en el siguiente orden los criterios

de contabilidad para las instituciones de crédito en México emitidos por la Comisión, las NIF, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad; los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros no consolidados, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos.

(2) Actividad de la Sociedad-

La Sociedad tiene por objeto la captación de recursos, así como la obtención de créditos de entidades financieras para su posterior colocación a través de créditos en pesos a personas físicas para la adquisición de bienes de consumo y de servicios, ya sea con o sin garantía específica; así como las operaciones análogas y conexas que autorice el Banco de México (Banco Central).

La Sociedad no cuenta con personal propio, por lo que tiene un contrato de prestación de servicios con su compañía subsidiaria SCCF quien le presta todos los servicios de personal necesarios (ver nota 7).

(3) Resumen de las principales políticas contables y reclasificaciones-

La preparación de los estados financieros no consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros no consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros del mobiliario y equipo, intangibles, otros activos, estimación preventiva para riesgos crediticios y activos por impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros no consolidados se mencionan a continuación:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros no consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión aplicables a sociedades de objeto múltiple reguladas, las cuales debido a que la Sociedad opera en un entorno económico no inflacionario, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, con base en el valor de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México (Banco Central).

El porcentaje de inflación acumulado de los tres últimos ejercicios anuales, y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

Inflación	UDI	Del año	Acumulada
31 de diciembre de			
2011	4.691316	3.64%	12.12%
2010	4.526308	4.29%	15.08%
2009	4.340166	3.72%	14.54%

(b) Disponibilidades-

Incluye depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización en moneda nacional. Los intereses se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(c) Reconocimiento de ingresos-

Se reconocen en resultados los intereses ganados de la cartera vigente conforme se devengan, sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida. Los intereses ordinarios y moratorios de crédito vencidos se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Las comisiones por administración de créditos se hacen exigibles periódicamente conforme se presta el servicio.

(d) Costos y gastos por originación de créditos-

Los costos y gastos de originación que la Sociedad considera necesarios para el otorgamiento del crédito se amortizan conforme al promedio de la vida de los créditos que los generaron, de acuerdo con estimaciones de la administración de la Sociedad. En promedio el 75% de los créditos no superan los 12 meses de vida. Los costos y gastos de originación incluyen

- Estudio socio-económico y buró de crédito; necesarios para la evaluación crediticia del deudor.

- Gastos de personal y gastos pagados a intermediarios; necesarios para el otorgamiento del crédito, así como para la preparación y proceso de la documentación del crédito, tales como sueldos, prestaciones y telefonía.

Los costos y gastos de originación se registran en el rubro de otros activos.

(e) Cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios-

Cartera de crédito

El saldo de la cartera de crédito mostrado en el balance general está representado por los importes efectivamente otorgados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis sobre la capacidad de pago de los acreditados, de conformidad con las políticas de la Sociedad relativas a estudio de crédito basadas en la información aportada por el acreditado y a la estadística de su historial crediticio, las cuales se encuentran documentadas en el "Manual de Crédito" aprobado por la Administración. Es obligatorio consultar el buró de crédito del solicitante y co-solicitante en todas las solicitudes de crédito. La aprobación de un préstamo tiene una vigencia de 30 días.

El titular del crédito es el responsable primario del crédito una vez autorizados y firmados los documentos que así lo acrediten. El cotitular será responsable del crédito en forma solidaria con el titular. Todos los otorgamientos de préstamo deberán efectuarse en presencia del solicitante y demás integrantes del crédito. Dependiendo del tipo de producto, la antigüedad mínima para renovar una cuenta es de 4 meses.

La Sociedad considera la cartera de crédito como vencida a los 90 días siguientes de vencida la primera amortización no pagada. No se acumulan los intereses sobre cartera vencida y éstos se reservan al 100%. Cuando un crédito cumple 120 días como cartera vencida, se aplica directamente contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. La recuperación de cartera previamente castigada se reconoce directamente en el resultado del ejercicio en el rubro de "Otros productos".

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva de riesgos crediticios para cartera se calcula utilizando las cifras de la cartera correspondientes al último día de cada mes. Asimismo, se consideran factores tales como: I) monto exigible, II) pago realizado, III) días de atraso, IV) plazo total, V) pago contractual, VI) importe original del crédito, VII) saldo del crédito y VIII) tipo de crédito.

El monto total de la reserva a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento.

Asimismo si cuenta con garantías proporcionadas por el acreditado constituidas con dinero en efectivo o medios de pagos con liquidez inmediata a su favor, deberán separar la parte cubierta y descubierta por dichas garantías, asignando a la parte cubierta un porcentaje de severidad de la pérdida del 10% y en el caso que existan garantías mobiliarias podrán utilizar un porcentaje de severidad de la pérdida del 60% sobre la parte cubierta por dichas garantías para la determinación de dichas reservas.

Hasta febrero 2011, la estimación para riesgos crediticios se calculaba con cifras al último día de cada mes, ajustándose al procedimiento mostrado a continuación:

(a) Se estratificaba la totalidad de la cartera en función al número de periodos que reporten incumplimiento.

(b) Se constituían, por cada estrato, las reservas preventivas que resultasen de aplicar al importe total del saldo insoluto de los créditos que se ubicaban en cada estrato, los porcentajes de reservas preventivas, dependiendo si los periodos de facturación con incumplimiento eran semanales, quincenales o mensuales.

De las estimaciones realizadas, el grado de riesgo se determina conforme a la siguiente tabla:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A	0 – 0.99
B	1 – 19.99
C	20 – 59.99
D	60 – 89.99
E	90 – 100.00

(f) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó aplicando los factores derivados del valor de la UDI. La depreciación del mobiliario y equipo se calcula en línea recta con base en las vidas útiles, determinadas por la administración de la sociedad.

Las tasas anuales de depreciación y amortización de los principales grupos de activos se muestran a continuación:

	2011	2010
Equipo de oficina	6.66%	10%
Equipo de cómputo	12.5%	30%
Gastos de Instalación	10%	10%
Software	10%	33%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

(g) Inversiones permanentes en acciones-

La participación del 99.99% en el capital social que posee la Sociedad en sus compañías subsidiarias SCCF y ACF, se valúa por el método de participación. SCCF y ACF registran sus operaciones de acuerdo a NIF, las cuales son consistentes en valuación de activos y pasivos y reconocimiento de ingresos y gastos a las utilizadas por la Sociedad. En la hoja siguiente se presenta información financiera condensada del balance y resultados consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

	2011	2010
Activo:		
Disponibilidades	\$19,355	16,848
Cartera de crédito, neto	2,569,364	2,848,664
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	93,936	83,020
Otras cuentas de activo	<u>1,291,946</u>	<u>1,311,658</u>
Total activo	<u>\$3,974,601</u>	<u>4,260,190</u>
Pasivo:		
Préstamos bancarios	\$3,461,328	3,587,382
Otras cuentas de pasivo	<u>80,083</u>	<u>109,340</u>
Total pasivo	<u>3,541,411</u>	<u>3,696,722</u>
Capital contable:		
Capital contribuido	681,585	381,585
Capital ganado	<u>(248,395)</u>	<u>181,883</u>
Total capital contable	<u>433,190</u>	<u>563,468</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$3,974,601</u>	<u>4,260,190</u>
Resultados:		
Margen financiero	\$1,437,874	1,565,745
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(560,331)</u>	<u>(545,296)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	877,543	1,020,449
Ingresos totales de la operación	872,395	1,013,267
Gastos de administración y promoción	<u>(1,229,164)</u>	<u>(1,431,549)</u>
Resultado de la operación	<u>\$(356,769)</u>	<u>(418,282)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>\$(214,597)</u>	<u>(106,033)</u>
Resultado neto	<u>\$(180,039)</u>	<u>(96,685)</u>

(h) Otros activos-

Los otros activos incluyen, principalmente, los costos de originación, los costos de adquisición de la marca "Crédito Familiar" y sistemas desarrollados por la Sociedad.

Los costos de adquisición de la marca "Crédito Familiar" y sistemas desarrollados, ambos con vida definida, se registran al costo de adquisición y se actualizaron hasta el 31 de diciembre de 2007, aplicando los factores derivados de la UDI, amortizándose con base al método de línea recta en un periodo de 10 años para la marca de "Crédito Familiar" y 3.3 años para los sistemas.

(i) Deterioro del valor de recuperación de mobiliario y equipo productivo y activos intangibles-

La Sociedad evalúa periódicamente los valores del mobiliario y equipo productivo, y otros activos intangibles, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que el valor neto en libros excede el valor de recuperación, la Sociedad registra las estimaciones necesarias.

Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros no consolidados a su valor neto en libros o de realización, el menor. Los activos y pasivos de un grupo clasificado como disponible para la venta se presentan en el rubro de mobiliario y equipo.

(j) Préstamos bancarios y de otros organismos-

Los préstamos bancarios y de otros organismos se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses a cargo se reconocen conforme se devengan.

(k) Provisiones-

La Sociedad reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados.

(l) Impuesto a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto empresarial a tasa única (IETU))-

El ISR o IETU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros no consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar (ISR) y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(m) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, se determinó multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del valor de la UDI, que median la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaban los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(n) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen o existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros no consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(4) Nuevos pronunciamientos contables-

Normas emitidas por la Comisión-

El 25 de octubre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de estimación de reservas crediticias supletoriamente aplicables a la Sociedad, la cual entró en vigor el día 1 de marzo de 2011.

Con fecha 31 de marzo de 2011 la sociedad llevó a cabo el cambio de manera prospectiva en el modelo de constitución de estimación de reservas preventivas para riesgos crediticios. Los efectos iniciales por la constitución de estas reservas conforme a esta nueva metodología ascendieron a \$250,239 los cuales fueron cargados a resultados de ejercicios anteriores, sin reformular los estados financieros de ejercicios anteriores de acuerdo a lo indicado por la Comisión.

Normas emitidas por el CINIF-

En diciembre de 2010 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2011", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. La modificación que genera cambios contables es la siguiente:

- NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores"- Requiere la presentación del estado de situación financiera inicial cuando haya ajustes retrospectivos, así como la presentación en el estado de variaciones en el capital contable de los saldos iniciales previamente informados, los efectos de la aplicación retrospectiva y los saldos iniciales reformulados. Estas mejoras entraron en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1o. de enero de 2011 y su aplicación es de forma retrospectiva, sin embargo de acuerdo a lo indicado por la Comisión, el cambio en la estimación preventiva para riesgos crediticios fue aplicado contra los resultados de ejercicios anteriores, por lo que no se tuvieron efectos por la adopción de esta mejora a las NIF.

(5) Cartera de crédito-

(a) Clasificación-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la cartera de crédito de la Sociedad corresponde a créditos al consumo. La clasificación de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se muestra a continuación:

31 de diciembre de 2011	Cartera		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Vigente	Vencida	
Créditos al consumo	\$2,801,553	65,725	389,123
Intereses devengados	<u>113,593</u>	<u>14,995</u>	<u>37,379</u>
	<u>2,915,146</u>	<u>80,720</u>	<u>426,502</u>
	<u>\$2,995,866</u>		

31 de diciembre de 2010	Cartera		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Vigente	Vencida	
Créditos al consumo	\$2,754,167	53,878	77,501
Intereses devengados	117,965	10,726	10,726
Otros adeudos	<u>159</u>	-	<u>4</u>
	<u>2,872,291</u>	<u>64,604</u>	<u>88,231</u>
	<u>\$2,936,895</u>		

La Sociedad únicamente realiza operaciones de crédito en moneda Nacional.

La Sociedad realiza operaciones con un gran número de acreditados, sin que exista concentración importante en alguno de ellos. La sociedad no solicita información a sus clientes sobre su actividad económica, por lo que no cuenta con información suficiente para clasificar su cartera por sectores económicos.

La clasificación de la cartera vigente y vencida por zona geográfica al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se analiza como se muestra a continuación:

	2011		2010	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Centro	\$538,057	14,869	571,815	16,663
Metro Norte	502,544	11,992	463,907	8,852
Metro Sur	570,677	15,888	538,095	8,605
Norte	537,637	15,860	526,009	12,585
Golfo	286,609	8,308	272,286	6,592
Occidente	<u>479,622</u>	<u>13,803</u>	<u>500,179</u>	<u>11,307</u>
Total	<u>2,915,146</u>	<u>80,720</u>	<u>2,872,291</u>	<u>64,604</u>
	<u>\$2,995,866</u>		<u>2,936,895</u>	

(b) Cartera vencida-

La cartera vencida al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	2011	2010
Consumo	<u>\$80,720</u>	<u>64,604</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, la suspensión de acumulación de intereses de la cartera vencida fue de \$3,614 y \$3,102, respectivamente.

Cartera emproblemada-

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la cartera vencida por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010.

	2011	2010
Saldo al inicio del año	\$64,604	120,338
Trasposos desde cartera vigente	604,873	642,410
Trasposos hacia cartera vigente	(13,107)	(33,415)
Pagos recibidos	-5,885	(3,852)
Reestructuras	-	(18,488)
Liquidaciones	(97,646)	(90,838)
Castigos	<u>(472,119)</u>	<u>(551,551)</u>
Saldo al final del año	<u>\$80,720</u>	<u>64,604</u>

(c) Información adicional sobre cartera-

Los créditos integrantes de la cartera de consumo al 31 de diciembre de 2011 y 2010, incluyendo intereses devengados, se muestran a continuación:

2011	Cartera vigente		Cartera vencida		Total de cartera	
	Número de acreditados	Saldo	Número de acreditados	Saldo	Número de acreditados	Saldo
Fuente						
Préstamos nuevos	32,794	\$401,724	1,773	\$21,534	34,567	\$423,258
Préstamos recurrentes	25,026	366,714	722	8,420	25,748	375,134
Renovaciones	93,289	2,141,851	2,794	50,116	96,083	2,191,967
Reestructurados	<u>510</u>	<u>4,857</u>	<u>84</u>	<u>650</u>	<u>594</u>	<u>5,507</u>

Total cartera	<u>151,619</u>	<u>\$2'915,146</u>	<u>5,373</u>	<u>\$80,720</u>	<u>156,992</u>	<u>\$2'995,866</u>
2010	Cartera vigente		Cartera vencida		Total de cartera	
	Número de	Saldo	Número de	Saldo	Número de	Saldo
Fuente	acreditados		acreditados		acreditados	
Préstamos nuevos	34,441	\$344,377	1,642	\$14,123	36,083	\$358,500
Préstamos recurrentes	34,336	474,694	1,061	11,633	35,397	486,327
Renovaciones	121,283	2,014,285	3,223	32,859	124,506	2,047,144
Reestructurados	<u>3,430</u>	<u>38,935</u>	<u>484</u>	<u>5,989</u>	<u>3,914</u>	<u>44,924</u>
Total cartera	<u>193,490</u>	<u>\$2'872,291</u>	<u>6,410</u>	<u>\$64,604</u>	<u>199,900</u>	<u>\$2,936,895</u>

(d) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010:

Cartera de consumo	2011	2010
Saldo al inicio del año	\$88,231	155,232
Ajuste por cálculo de nueva metodología (nota 4)	250,239	-
Incremento registrado en resultados	560,151	545,296
Liberación de reservas	-	(60,746)
Castigos	<u>(472,119)</u>	<u>(551,551)</u>
	<u>426,502</u>	<u>88,231</u>

El importe de castigos está integrado como sigue: cartera de consumo \$472,119 en 2011 y \$551,535 y de otros adeudos por \$16 en 2010.

Los importes por recuperaciones de créditos en 2011 y 2010 ascendieron a \$78,955 y \$127,587, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el estado de resultados en el rubro de "Otros productos".

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, sólo se tienen constituidas reservas generales sobre la cartera evaluada y no se cuenta con reservas específicas.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la clasificación de la cartera evaluada y su estimación preventiva para riesgos crediticios, se analizan como se muestra a continuación:

2011

Grado de riesgo	Cartera evaluada	Estimación preventiva de cartera evaluada
A	\$40,667	\$133
B	2,427,092	205,324
C	439,358	158,980
D	73,752	47,064
E	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>2,980,871</u>	411,503
Reservas por intereses vencidos		<u>14,999</u>
Total estimación preventiva		<u>426,502</u>

2010

Grado de riesgo	Cartera evaluada	Estimación preventiva de cartera evaluada
A	\$2,732,020	\$13,660
B	99,027	9,899
C	45,255	20,365
D	49,702	33,237
E	<u>340</u>	<u>340</u>
	<u>\$2,926,344</u>	<u>\$77,501</u>
Reservas por intereses vencidos		10,726
Reservas por otros adeudos		4
Total estimación preventiva		<u>88,231</u>

(e) Intereses y comisiones-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el monto de los intereses y comisiones ganados de la cartera de crédito por préstamos personales se integran como sigue:

	2011	2010
Intereses de cartera por préstamos al consumo	\$1,684,628	1,726,204
Comisiones por préstamos al consumo	<u>95,516</u>	<u>90,902</u>

(6) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, está integrado por el mobiliario y equipo que se analiza como sigue:

	2011	2010
Equipo de oficina	\$12,782	12,782
Equipo de cómputo	<u>21,078</u>	<u>21,078</u>
	33,860	33,860
Menos:		
Depreciación acumulada	<u>(33,444)</u>	<u>(33,376)</u>
	<u>\$416</u>	<u>484</u>

La depreciación registrada en resultados de los ejercicios 2011 y 2010 asciende a \$422 y \$1,017, respectivamente.

(7) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas con partes relacionadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se muestran en la hoja siguiente.

	2011	2010
Servicios administrativos recibidos:		
SCCF	\$752,282	909,146
ACF	448,677	419,329
Banco Nacional de México, S.A. (Banamex)	<u>48,940</u>	<u>32,085</u>
Seguros Banamex, S.A. de C.V.:		
Comisiones cobradas	<u>\$679</u>	<u>431</u>
Banamex:		
Intereses sobre préstamos recibidos	\$204,531	222,178
Intereses ganados sobre disponibilidades	799	689
Comisiones pagadas	<u>4,853</u>	<u>6,848</u>

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los saldos con partes relacionadas se integran a continuación:

	2011	2010
Disponibilidades:		
Banamex (1)	<u>\$19,169</u>	<u>16,484</u>
Otras cuentas por pagar por servicios administrativos:		
SCCF	53,046	45,135
AACF	44,986	23,595
Banamex	<u>369</u>	<u>3,395</u>
	<u>\$98,401</u>	<u>72,125</u>

(1) Incluye depósitos a plazo a tres días a una tasa de 4.40% por un monto de \$1,700 al 31 de diciembre de 2010.

Los financiamientos recibidos de Banamex, compañía afiliada, se presentan en el rubro de "Préstamos bancarios y de otros organismos" (ver nota 9). Adicionalmente, se tienen firmados contratos de prestación de servicios según se muestra en la nota 13(a).

(8) Otros activos-

El saldo al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se analiza a continuación:

	2011	2010
Marca "Crédito Familiar"	\$160	9,278
Gastos de instalación, neto	890	1,562
Obras en proceso	23	23
Proyectos en proceso	2,000	10,604
Sistemas	1,255	2,102
Pagos anticipados	-	465

Costos y gastos de originación, neto (nota 3d)	<u>58,589</u>	<u>58,745</u>
	<u>\$62,917</u>	<u>\$82,779</u>

La amortización registrada en resultados de los rubros de "Marca", "Gastos de instalación" y "Sistemas" en el ejercicio 2011 y 2010 asciende a \$10,368 y \$10,453, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existen costos de originación acumulados de créditos por \$134,909 y \$134,944, neto de amortización acumulada por \$76,320 y \$76,199, respectivamente. Los gastos por la amortización antes mencionada se muestra en el rubro de "Gastos por intereses".

(9) Préstamos bancarios y de otros organismos-

Los préstamos, sin garantía, a largo plazo recibidos de Banamex (compañía afiliada) en moneda nacional al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como se muestra en la hoja siguiente.

	2011	2010
Créditos simples en pesos, que devengan intereses a una tasa anual fija de entre 5.95% y 7.98% (6.28% y 7.75% en 2010) pagaderos hasta en 36 exhibiciones mensuales fijas, siendo la última en diciembre 2014 (hasta 48 exhibiciones mensuales al cierre de 2010).	\$2,574,722	2,670,694
Intereses devengados por pagar	<u>5,657</u>	<u>6,337</u>
Total de la deuda a largo plazo	2,580,379	2,677,031
Menos vencimientos circulantes	<u>1,093,712</u>	<u>851,337</u>
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	<u>\$1,486,667</u>	<u>1,825,694</u>

Los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2011, se muestran a continuación:

Año	Importe
2013	\$905,972
2014	<u>580,695</u>
	<u>\$1,486,667</u>

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 los préstamos a corto plazo (créditos simples en pesos) por \$395,195 y \$380,186 respectivamente, corresponden a créditos simples en pesos que devengan intereses a una tasa anual promedio del 5.92% (5.87% en 2010), los cuales fueron otorgados por Banamex (compañía afiliada).

Los contratos por préstamos interbancarios establecen ciertas obligaciones de hacer y no hacer, entre las que destacan limitaciones para el pago de dividendos, constituir o permitir la existencia de cualquier gravamen sobre sus activos; fusión o consolidación con cualquier persona; cambios en Consejo de Administración que impliquen un riesgo, así como cualquier evento o condición que tenga un efecto adverso en los negocios, activos y responsabilidades, entre otros para cumplir con las obligaciones de dichos contratos. Todas estas obligaciones se han cumplido al 31 de enero de 2012.

Al 31 de diciembre de 2011, no existen líneas de crédito abiertas ni pendientes de disponer por la Sociedad.

(10) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y pérdidas fiscales por amortizar-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1o. de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%; para 2013 será del 29%, y de 2014 en adelante del 28%. La tasa del IETU es del 17.5%.

Conforme a estimaciones de la Sociedad, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR. Los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

El beneficio de impuestos atribuible a pérdida por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad, fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa del 30% y de ISR a la pérdida como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

	2011	2010
Resultado antes de ISR y participación de subsidiarias	\$(312,875)	(227,320)
(Menos) más diferencias entre partidas contables y fiscales: Efecto fiscal de la inflación	5,615	746
Estimación preventiva para riesgos crediticios	560,331	545,296
Provisiones	(18,664)	3,886
No deducibles	6,784	5,317

Diferencia entre depreciación contable y fiscal	2,663	5,365
Pagos anticipados	-	931
Deducción de cuentas incobrables	(545,213)	(969,037)
Costos de originación, neto	155	(14,055)
Cancelación de estimación	-	(60,828)
Otros	<u>(2,473)</u>	<u>(56)</u>
Pérdida fiscal	<u>\$(303,677)</u>	<u>(709,755)</u>

Al 31 de diciembre de 2011, las pérdidas fiscales por amortizar, expiran como se muestran a continuación:

Año	Importe actualizado al 31 de diciembre de 2011
2018	\$182,724
2019	999,490
2020	756,914
2021	312,817
	<u>\$2,251,945</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el resultado para efectos de IETU, por los ejercicios 2011 y 2010:

	2011	2010
Margen financiero	\$1,510,335	1,808,448
Ingresos contable	<u>147,721</u>	<u>4,796</u>
	1,658,056	1,813,244
Menos:		
Otros gastos contables	1,762,133	2,299,363
Deducciones contable	<u>168,474</u>	<u>227,056</u>
Base para IETU	<u>(272,551)</u>	<u>(713,175)</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se detallan a continuación:

	2011	2010
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$131,863	26,469
Quebrantos de cartera no reservados	9,772	165,462
Gastos de instalación	5,887	6,247
Obras en proceso	(600)	(3,012)
Mobiliario y equipo	60	123
Otras provisiones	327	2,801
Pérdida fiscal	630,601	523,043
Costos de originación de créditos	(17,577)	(17,624)
Intangibles	<u>16,370</u>	<u>13,209</u>
	776,703	716,718
Reserva de valuación	-	<u>(26,469)</u>
ISR diferido, neto	<u>776,703</u>	<u>690,249</u>

El beneficio en el estado de resultados no consolidados por ISR diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se compone como se menciona a continuación:

	2011	2010
Honorarios provisionados	-	(222)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	105,394	(20,101)
Quebrantos de cartera no reservados	(155,690)	125,323
Gastos de instalación	(6,247)	(56)
Obras en proceso	3,012	201
Mobiliario y equipo	21,594	85
Otras provisiones	(2,474)	1,612
Pérdida fiscal	107,558	191,950
Costos de originación de créditos	47	(4,217)
Intangibles	<u>(13,209)</u>	<u>103</u>

	59,985	44,032
Reserva de valuación	<u>26,469</u>	<u>20,101</u>
	<u>86,454</u>	<u>64,133</u>

(11) Capital contable-

En la hoja siguiente se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable.

(a) Estructura del capital social-

El 31 de mayo de 2010, en resolución unánime adoptada fuera de asamblea por los accionistas de la Sociedad se acordó aumentar el capital social en su parte variable en \$150,000, mediante aportaciones en efectivo al capital y la consecuente emisión de 150,000,000 de acciones de la Serie "B", con valor nominal de un peso.

El 21 de enero de 2011, en resolución unánime adoptada fuera de asamblea por los accionistas de la Sociedad se acordó aumentar el capital social en su parte variable en \$200,000, mediante aportaciones en efectivo al capital y la consecuente emisión de 200,000,000 de acciones de la Serie "B", con valor nominal de un peso.

El 11 de agosto de 2011, en resolución unánime adoptada fuera de asamblea por los accionistas de la Sociedad se acordó aumentar el capital social en su parte variable en \$100,000, mediante aportaciones en efectivo al capital y la consecuente emisión de 100,000,000 de acciones de la Serie "B", con valor nominal de un peso.

En virtud de los movimientos mencionados en los párrafos anteriores, al 31 de diciembre de 2011, Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (GFB) posee 49,999,990, y 512,462,610 acciones de la Serie "A" y "B", respectivamente. Associates Internacional Holdings Corporation, posee 10 acciones de la Serie "A" y Citicorp (México) Holdings LLC, posee 10 acciones de la Serie "B". Las acciones de la serie "A" corresponden al capital fijo sin derecho a retiro y las de la Serie "B" corresponden al capital social variable.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 10% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales. Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de capital de aportación (CUCA) y la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), ascienden a \$223,166 y \$1,910,722, respectivamente.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas de la Sociedad hasta que sean cobrados a través de dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(12) Margen financiero-

El margen financiero al 31 de diciembre de 2011 y 2010 está integrado sólo por operaciones en moneda nacional, sus componentes se presentan a continuación:

Ingresos por intereses		
	2011	2010
Intereses de cartera (nota 5e)	1,684,628	1,726,204
Cargos moratorios	2,841	84,833
Comisiones (nota 5e)	95,516	90,902
Intereses por inversión	761	645
Intereses por depósitos bancarios	37	44
Cargo por cheques devueltos	-	197
Recuperación riesgo operativo	6,129	-
Condonaciones	<u>(38,613)</u>	<u>-</u>
Ingresos por intereses	<u>1,751,299</u>	<u>1,902,825</u>
Gastos por intereses		
Gastos por intereses de préstamos bancarios	(204,531)	(222,178)
Amortización de gastos por originación de créditos	<u>(76,320)</u>	<u>(76,199)</u>
Gastos por intereses	<u>(280,851)</u>	<u>(298,377)</u>
Total margen financiero	<u>1,470,448</u>	<u>1,604,448</u>

(13) Compromisos y pasivos contingentes-

(a) La Sociedad ha celebrado contratos de prestación de servicios con su compañía subsidiaria y relacionadas, en los cuales éstas se comprometen a prestarle diversos servicios administrativos, necesarios para su operación. Estos contratos son por tiempo indefinido. El cargo a resultados por este concepto fue de \$1,249,899 en 2011 y \$1,360,560 en 2010.

(b) La Compañía se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(c) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

(d) De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(14) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

Mejoras a las NIF 2012-

En diciembre de 2011 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2012", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. Las mejoras que generan cambios contables en los estados financieros de la Sociedad se muestran en la a continuación:

- NIF A-7 "Presentación y revelación"- Modifica y adiciona ciertos párrafos para aclarar los requerimientos de revelación respecto a los supuestos clave utilizados al cierre del periodo contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Estas mejoras entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012 y su aplicación es de forma retrospectiva.

La administración estima que las mejoras a las NIF no generarán efectos importantes en su información financiera.

(15) Administración de riesgos (no auditado)-

El proceso de administración integral de riesgos tiene como objetivo el identificar los riesgos, medirlos, hacer seguimiento de su impacto en la operación y controlar sus efectos sobre las utilidades y el valor del capital, mediante la aplicación de las estrategias de mitigación más adecuadas y la integración de la cultura del riesgo en la operación diaria.

El objetivo fundamental de la Sociedad es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria, la sociedad continúa instrumentando una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos, identificar, medir, llevar seguimiento, transferir y controlar las exposiciones a riesgos de crédito, liquidez y mercado y a otros riesgos generados por las operaciones, así como, el cumplimiento de leyes, reglamentos y otros asuntos legales.

La responsabilidad del establecimiento de las políticas de administración de riesgos y del nivel de exposición global de riesgo que la Sociedad puede asumir compete al Consejo de Administración. El Consejo de Administración aprueba por lo menos una vez al año, las políticas y procedimientos, así como la estructura de límites globales para los distintos tipos de riesgo, que dependiendo de su tipo y el impacto que tienen sobre los estados financieros, son analizados y propuestos por el Comité de Riesgos. El esquema de control incluye límites e indicadores de riesgo tales como: valor en riesgo, margen en riesgo, valor nominal, pérdidas crediticias esperadas, variación potencial de pérdidas esperadas así como indicadores de pérdidas potenciales bajo escenarios de tensión. El Consejo de Administración delega en el Comité de Riesgos, la responsabilidad de vigilar el establecimiento de los procedimientos para la medición, administración, supervisión y control de riesgos, conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas establecidas y dentro del marco de límites globales aprobados.

El Comité de Riesgos es presidido por un miembro independiente del Consejo de Administración y en él participan el Director General, el responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), otros miembros del Consejo de Administración, los Directores Corporativos, así como el Director de Auditoría Interna. Este Comité se reúne al menos mensualmente. Su función es monitorear los riesgos a los que está

expuesta la Sociedad y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por el Consejo de Administración.

Para soportar las actividades del Comité de Riesgos y el Consejo de Administración, la Sociedad cuenta con la UAIR con responsabilidad sobre la Sociedad, la cual tiene una línea de reporte al Comité de Riesgos. Las actividades que desempeña la Unidad comprenden:

- La identificación y medición de los riesgos financieros, vigilando que la administración de riesgos sea integral, de conformidad con las políticas y procedimientos autorizados por el Consejo de Administración y de conformidad a las disposiciones aplicables.

- Proponer a los órganos de gobierno, las metodologías de valuación y medición de riesgos y su aplicación una vez que han sido aprobadas por el Comité de Riesgos, a fin de dar cumplimiento a las funciones de identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos y sus límites, considerando tanto los límites por unidad de negocio, por línea y consolidado.

- Informar de manera periódica al Consejo de Administración, al Comité de Riesgos, a los responsables de las unidades de negocio y al Director General lo que se muestra a continuación:

- La exposición por tipo de riesgo que afecta los resultados de la Sociedad.

- La observancia y desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites e indicadores de exposición a los distintos tipos de riesgo, autorizados por el Consejo de Administración.

- Los informes de medición de riesgos que se generan como se menciona a continuación:

Diaria: - Cuando sea aplicable, estimación de sensibilidades a cambios en los factores de riesgo de las posiciones negociables y disponibles para la venta, de las cuales se lleva a cabo la observancia de los límites autorizados. Adicionalmente se estiman los indicadores resumen de: valor en riesgo (VaR) que impactan los resultados por intermediación y la exposición de otros riesgos de mercado, incluyendo el riesgo a tasa de interés que impactan el margen financiero, así como los indicadores de liquidez.

- Estimación de la exposición de riesgo emisor y contraparte, así como el seguimiento del consumo de las líneas de crédito correspondientes.

Mensual: - Estimación de pérdidas esperadas y reservas de los portafolios de crédito.

- Estimación del Capital Regulatorio de conformidad a las disposiciones aplicables.

- Reporte de Observancia de Límites y, en su caso, medidas correctivas, a los respectivos Comités.

- Reporte sobre las pérdidas potenciales bajo condiciones de tensión, también conocidas como "Stress testing".

Trimestral: - Reportes sobre riesgo operativo, tecnológico y legal, así como el Reporte Trimestral al Consejo de Administración.

- Reporte de Revelación que incluye: suficiencia de capital; riesgos de mercado, liquidez, crédito y operativo; así como la evolución de las posiciones de valores y cartera de crédito.

Anual: - Presentación de propuesta de límites para aprobación en las instancias correspondientes.

- Para aprobación del Comité de Riesgos la propuesta de objetivos, métodos y procedimientos inscritos en la revisión anual del Manual de Políticas de Riesgos.

- Revisión de los modelos de valuación y supuestos de las metodologías aplicadas a la medición de riesgo. "Backtesting" de las medidas resumen, entre otras, del VaR y las pérdidas esperadas contra las utilidades y pérdidas observadas.

(a) Riesgos de mercado que afectan los resultados por intermediación financiera-

La administración del riesgo de mercado consiste en: identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos derivados de fluctuaciones de las tasas de interés, tipos de cambio, de los precios de mercado y otros factores de riesgo en los mercados de dinero, capitales y productos derivados a los que están expuestas las posiciones que pertenecen a la cuenta propia de la Sociedad. La medición y control de los riesgos de mercado se basan en los siguientes parámetros cuando aplique:

a) Identificación de las posiciones y sus correspondientes Factores de Riesgo de Mercado.

b) Estimación de la Sensibilidad de las posiciones a cada uno de los Factores de Riesgo que impactan en su valor económico.

c) Acopio y validación de los Factores de Riesgo, estimación de volatilidades de los mismos, así como sus correlaciones.

d) Estimación diaria del Valor en Riesgo considerando los elementos en (a) y (c).

e) Generación de pruebas de tensión para dimensionar las pérdidas potenciales bajo condiciones extremas.

f) Validación de la pertinencia y de los supuestos del método de VaR mediante la prueba de contraste de los resultados del VaR (d) contra las utilidades/(pérdidas) observadas, prueba denominada de "Backtesting".

La sociedad mantiene de forma diaria la actualización de las bases de datos de los factores de riesgo y estimación de volatilidades históricas de tasas gubernamentales, tasas bancarias en pesos, sobretasas de

bonos, tasa real en UDIS, tasas foráneas, tasa dólar en México, tipo de cambio, precio de las acciones y volatilidades implícitas de los subyacentes de los derivados no lineales.

(b) Riesgos de mercado que afectan el margen financiero-

A diferencia de las posiciones que afectan los resultados por intermediación expresados en el cambio de precio o valuación a mercado, las posiciones que impactan el margen financiero en el estado de resultados, se evalúan a través de los intereses devengados generados entre las posiciones activas y pasivas del balance.

El modelo de estimación de la exposición de Riesgos de Mercado de las posiciones que impactan los resultados por Margen Financiero, se basa principalmente en la estimación de sensibilidades en margen a los diferentes factores de mercado (tasas) que afectan el interés devengado de dichas posiciones. La interpretación de la estimación de las sensibilidades es el cambio en margen de una posición o portafolio, a un cambio predeterminado en factor de mercado que determina su devengo. Para tasas de interés, este factor de cambio se le conoce como exposición a tasa de interés (IRE por sus siglas en inglés: "interest rate exposure") e indica el cambio en margen a un movimiento determinado en la tasa de interés.

En su forma más simple, suponiendo un balance estático, el IRE resulta de un cambio paralelo instantáneo en la curva de tasas de interés y se obtiene de multiplicar la brecha acumulada en el tiempo 't' por el movimiento adjudicado en la curva (ajustado por el tamaño en tiempo de la brecha correspondiente) para obtener al IRE de cada brecha de tiempo.

Margen en Riesgo (MaR):

La estimación del MaR se realiza a partir del cálculo de sensibilidades en margen a los diferentes factores de mercado (tasas) de las posiciones del balance, y de las volatilidades y correlaciones donde se emplean series históricas de 3 años. El cómputo del MaR se analiza y se informa a los órganos de gobierno, de acuerdo con las políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración.

(c) Riesgo de liquidez y balance-

Riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales; por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. Para cuantificarlo, se consideran los portafolios en pesos, de negociación y disponible para la venta.

Para la formulación y seguimiento de flujos de efectivo la sociedad lleva a cabo análisis detallados de los requerimientos de efectivo tomando en consideración gastos, inversiones y otorgamiento de créditos a los clientes. Lo anterior se combina con los recursos provenientes de la operación y la obtención de créditos bancarios, dando lugar a excedentes de efectivos de carácter marginal. Los excedentes de efectivo son invertidos en certificados de depósito a 1 día. Con base en lo anterior, y complementado con el hecho de que las inversiones son convenidas a un plazo máximo de 1 día, la Administración de la Sociedad logra mantener un riesgo de bajo perfil para los excedentes de efectivo.

Los ingresos por intereses (certificados de depósito) por las inversiones, reconocidos en el ejercicio 2010 \$1,700.

La herramienta utilizada para monitorear la posición de liquidez es el indicador de necesidad de acceso al mercado (MAR). El MAR cuantifica el déficit diario y acumulado en condiciones normales de negocio. El déficit para cualquier periodo representa la necesidad de fondeo o colocación en los mercados (internos o externos), requerida para cubrir las obligaciones a su vencimiento.

La determinación de las limitantes para este déficit se hace sobre la base de los escenarios extremos en los que la Sociedad enfrente un escenario de pérdida de algunas de sus fuentes de fondeo, sufre pérdidas en posiciones valuadas a mercado y hace uso de sus recursos para enfrentar la situación. En la medida que las acciones de financiamiento sean capaces de cubrir las necesidades operativas, el monto de recursos en los que la Sociedad está "corto" se convierte en el límite de liquidez aprobado.

Operaciones pasivas:

Adicionalmente, se da seguimiento mensual en el Comité de Riesgos a las fuentes de fondeo significativas (FFS), agrupadas en bancos, corporativos, entidades financieras, gobierno y personas físicas.

(d) Riesgos de crédito que afectan el costo crediticio y el margen financiero-

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan las instituciones.

Se cuenta con un proceso de otorgamiento, administración y clasificación de riesgos crediticios basado en los manuales internos correspondientes para administrar el nivel y la composición del riesgo de crédito.

Se tienen implementadas políticas y procedimientos para mantener un portafolio sano, diversificado y con riesgo prudente y controlado, entre las que destacan el establecimiento de indicadores de exposición a riesgo

crediticio y sus posibles variaciones, considerando la naturaleza de los portafolios así como la calidad crediticia de los mismos.

Los límites e indicadores se someten anualmente a la autorización del Consejo de Administración y su evolución es vigilada e informada mensualmente al Comité de Riesgos.

Otorgamiento y control:

El modelo de negocio plantea que la decisión de crédito se dé en forma descentralizada, es decir, tanto la colocación (otorgamiento) como la cobranza (recuperación) está basada en sucursales de la Sociedad. Todas las sucursales operan en base al conocimiento de la política y procedimientos de crédito del negocio.

La política y procedimientos de crédito cubren desde el otorgamiento del crédito, su administración y control hasta la recuperación del mismo. Todas las políticas y procedimientos de crédito están contenidas en un Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito de la empresa el cual cubre todos los aspectos del ciclo del crédito. Dicho Manual ha sido aprobado por el Consejo de Administración.

Se cuenta con un área central de información que elabora información e indicadores de gestión del negocio con el fin de hacer una evaluación del comportamiento del portafolio a nivel de la Sociedad, llegando a nivel de sucursales. Esta información es evaluada por la Dirección General de la empresa y permite la toma de decisiones oportuna.

Existe también un área centralizada dedicada a la recuperación de créditos. Esta área se apoya en agencias de cobranza externas. Asimismo, existe un área totalmente dedicada a la administración del fraude la cual ha establecido procesos y procedimientos para prevención, detección, disuasión y recuperación de operaciones con sospecha de fraude.

El Consejo de Administración delega facultades a los oficiales y algunas operaciones importantes son autorizadas por el propio Consejo. El nivel de facultades de cada oficial se asigna de acuerdo a su nivel de experiencia, habilidades y nivel de responsabilidad. El nivel de aprobación requerido por línea de crédito se encuentra definido por una matriz de facultades que relaciona el monto del crédito y la calificación inicial de riesgo, la cual se determina en el estudio de crédito.

Cartera de consumo:

Se realiza el cálculo de la reserva para créditos al consumo con base en las Disposiciones, las cuales estipulan que la calificación de la cartera se lleve a cabo de acuerdo a un modelo de pérdida esperada del portafolio.

La metodología que se utiliza para la medición y el control del riesgo crediticio en los portafolios de consumo se basa en matrices de transición que calculan la probabilidad de que los créditos que presentan un cierto nivel de riesgo mejoren o deterioren su calidad en un horizonte de tiempo previamente definido.

A nivel transacción se utilizan las familias de modelos que se detallan a continuación:

Modelos de originación- Los modelos de originación contienen información tanto de la solicitud de crédito, así como las referencias externas del cliente, buró de crédito, otra relación con la Sociedad, bases de fraudes, etc.

Modelos de comportamiento- Los modelos de comportamiento son utilizados principalmente para la administración de las cuentas una vez que ya fueron otorgadas: aumentos o disminuciones de la línea de crédito, autorización de sobregiros, promoción de nuevos productos (ventas cruzadas), estrategias de tasa y comisiones y estrategias de cobranzas.

Las calificaciones o "scores" de comportamiento son insumos para el cálculo del riesgo de crédito. Los "scores" predicen el comportamiento de los acreditados en los siguientes seis meses, por lo que se adecuan las metodologías de riesgo para los cálculos de riesgo anuales.

Medidas cuantitativas- Los montos promedio durante el último trimestre del año 2011 de la cartera de crédito de la sociedad expresada en miles de pesos nominales, así como su respectiva estimación de pérdida esperada, son como se presentan a continuación (datos no auditados):

Cartera vigente	\$2,930,010
Cartera vencida	77,365
Reservas	(448,157)
Pérdida esperada	<u>\$(432,00)</u>

Cabe mencionar que la pérdida esperada del portafolio, se calcula de forma periódica y conforme a los estándares internacionales de Basilea II, ésta tiene un horizonte de un año.

Para la medición y el control del riesgo de crédito de la cartera de consumo, se utilizan entre otras las siguientes metodologías:

- Cálculo de pérdidas esperadas anuales.
- Cálculo de pérdidas a un cierto nivel de confianza.

- Pruebas de tensión.
- Modelo de valuación del portafolio ajustado por riesgo.
- Cálculo de reservas y capital conforme a las Disposiciones.
- Cálculo de capital económico.
- Métricas de eficiencia de Riesgo-Rendimiento.

(e) Riesgo operacional, legal y tecnológico-
Riesgo operacional:

La administración del Riesgo Operacional se rige por la política institucional Risk and Control Self Assesment and Operational Risk (RCSA en adelante), la cual incluye el riesgo legal y tecnológico. Riesgo Operacional se encuentra definido como se describe a continuación:

“Riesgo Operacional es el riesgo de sufrir pérdidas derivadas de fallas o procesos internos inadecuados, producidas por el comportamiento humano o de sistemas, o debido a sucesos externos. Incluye el riesgo de imagen y franquicia asociados a una práctica indebida de los negocios en que opera la entidad. También incluye el riesgo de incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, acciones administrativas de reguladores o políticas corporativas.”

Lineamientos principales de esta política se mencionan a continuación:

Clasificación de las pérdidas:

Las pérdidas derivadas de los riesgos operacionales se pueden categorizar dentro de los siguientes tipos:

- Fraude, robo y actos no autorizados;
- Eventos relacionados con las prácticas de empleo y el ambiente laboral;
- Eventos relacionados con clientes, productos y prácticas del negocio;
- La pérdida por daño de los activos debido a sucesos externos, incluyendo desastres naturales, actos de terrorismo o de guerra u otros accidentes;
- Errores y fallas en el procesamiento de transacciones, en el proceso administrativo con contrapartes y proveedores, o por fallas en los sistemas operativos.

Mitigación del Riesgo:

El riesgo operacional es inherente a los negocios de la Sociedad, al igual que para otros tipos de riesgo, es administrado mediante un proceso cuyo objetivo es mitigar el riesgo. La sociedad no cuenta aún con modelos estadísticos que permitan proyectar la materialización del riesgo operacional hacia el futuro. Los principales procesos relativos a la mitigación de este riesgo están delineados en la política RCSA.

Esta política tiene como objetivo evaluar si el sistema de control interno es adecuado y está funcionando en forma efectiva, asegurando que:

1. Las transacciones son registradas en forma apropiada,
2. Las transacciones son aprobadas correctamente,
3. Los activos de la Sociedad estén protegidos de manera apropiada,
4. Se cumple con las leyes y regulaciones aplicables a los negocios y actividades en los que se desenvuelve la Sociedad,
5. Se mantienen estándares éticos y prácticas de negocio sanas,
6. Los recursos y la infraestructura son adecuados para llevar adelante los negocios.

La política RCSA comprende los siguientes procesos:

- Documentar el sistema de control interno,
- Identificación y clasificación de los riesgos importantes,
- Documentar los riesgos importantes y controles clave por entidad de negocio o área funcional,
- Evaluar y calificar los controles claves asociados a cada riesgo importante,
- Asignar una clasificación de riesgo al riesgo residual de cada riesgo importante,
- Asignar una clasificación a cada entidad de negocio o área funcional que refleje la efectividad de sus controles clave,
- Reportar los resultados del proceso de auto-evaluación.

Los procesos RCSA son probados en cuanto a su efectividad por controles de calidad periódicos y están sujetos a revisiones de Auditoría Interna.

Otros procesos de Riesgo Operacional:

Se realiza un análisis de las pérdidas operacionales y sus causas, y de las acciones correctivas desarrolladas para mitigar los riesgos. Periódicamente se reporta a la alta gerencia el resultado de las pérdidas operacionales, sus causas y progreso de las acciones correctivas.

Riesgo legal:

El riesgo legal es principalmente la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se llevan a cabo.

El área responsable de la administración del riesgo legal es la Dirección Jurídica, la cual cuenta con políticas, sistemas, controles e información por los cuales:

- Previo a la celebración de un acto jurídico, se analiza su validez legal y su adecuada implementación, tanto de actos sujetos a regulación local como extranjera.
- Se estima el monto de pérdidas potenciales derivado de resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, incluyendo la aplicación de sanciones, a través de la revisión mensual de contingencias legales y se mantiene una base de datos de las causas que motivaron dichas pérdidas.
- Se informa a los directivos y empleados, las disposiciones legales administrativas aplicables a las operaciones.
- Se realizan de forma anual auditorías legales internas en materia de riesgo legal.

Riesgo Tecnológico:

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Sociedad.

La administración del riesgo tecnológico es responsabilidad de la Dirección de Operaciones y Tecnología la cual cuenta con políticas, sistemas, controles e información que le permite:

a) Evaluar la vulnerabilidad en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, seguridad, recuperación de información y redes, por errores de procesamiento u operativos, fallas en procedimientos, capacidades inadecuadas e insuficiencias de los controles instalados, entre otros.

b) Evaluar las circunstancias que en materia de riesgo tecnológico pudieran influir en su operación ordinaria, las cuales se sujetarán a vigilancia permanente a fin de verificar el desempeño del proceso de Administración Integral de Riesgos.

México, D.F., a 23 de abril de 2012.

Director General

Luis Miguel Torre Amione

Rúbrica.

Contralor

Domingo García de la Cruz

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Sergio C. Robles Páramo

Rúbrica.

Contador General

Jacqueline García Vargas

Rúbrica.

(R.- 346963)